



Rad. 680013110004-2019-00400-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de fecha 9/12/2020 12:17 PM, se pone de presente al Dr. RONAL FERNANDO QUIJANO ROA, apoderado del demandado GIOVANNY ROJAS BENAVIDES, que el 20/11/2020 11:39 AM se remitió el oficio No 2106 al correo electrónico documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov.co, oficina de registro que el 23/11/2020 9:45 AM, informo "Se remite constancias de radicación como turno para inscripción en el Sistema de Información Registral SIR, del documento remitido. Aplicando las Instrucciones Administrativas #s 8 y 12 de 2020 de la SNR, luego de verificar la procedencia del registro, **si se debe pagar derechos registrales, un próximo correo se le informará a su despacho, el día a partir del cual el interesado puede acercarse y el valor a cancelar de los derechos de registro, para que procesalmente lo informe a la parte, y que tiene por ley 2 meses para pagar a partir de la radicación dada.** Vencido el término se devolverá sin inscribir, pues el sistema ya no permite su pago. Este valor solo se puede pagar por ahora en la ventanilla del banco que funciona en las mismas instalaciones de esta ORIP. Si no procede la inscripción por algún otro motivo, se hará la calificación y devolución a su despacho sin el pago de ningún valor. Si es documento es exento de derechos registrales se tramitará sin ningún pago. **Infórmese al interesado que no concurra a la Oficina de Registro antes que se le comuniqué la fecha a partir de la cual puede pagar, pues no se habrá realizado el trámite correspondiente y no podrá cancelar aún."**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 20 de Noviembre de 2020 a las 03:43:24 pm

77498072

No. RADICACIÓN: **2020-300-6-30537**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BUCARAMANGA
SENTENCIA No.: 140 del 10/11/2020 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA de BUCARAMANGA
MATRICULAS: 300-302926

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
OTROS	888	0	N	\$	0 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 80483



Con fundamento en lo anterior, resulta improcedente librar nuevamente comunicación a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, toda vez que el oficio No 2106 del 19 de noviembre de 2020 no ha sido devuelto, máxime cuando no se ha informado la fecha en que los interesados deben concurrir a pagar los derechos de registro.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **137** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **16 DE DICIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia